



SUMARIO

	Página
Tema 63 del programa:	
La cuestión del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental) (<i>conclusión</i>)	337
Conclusión de los trabajos de la Comisión	339

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 63 DEL PROGRAMA

La cuestión del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental) (A/3200 y Add.1, A/C.1/L.173) (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE ruega a los representantes que en sus intervenciones se circunscriban estrictamente al proyecto de resolución que estudia la Comisión (A/C.1/L.173). Los representantes que deseen ejercer el derecho de contestación sólo podrán hacer uso de la palabra durante tres minutos.
2. El Sr. DE LA COLINA (México) no ve en el proyecto de resolución de las 13 Potencias nada que prejuzgue el fondo de la cuestión o que sea contrario a las Cartas de las Naciones Unidas, a menos que la palabra "negociaciones", se emplee para significar el propósito de reanudar, sobre una base predeterminada, las conversaciones interrumpidas. Creo que la Comisión debe tener en cuenta la posibilidad de aplicar los proyectos de resolución que adopte. Como una de las partes ha rechazado ya el método indicado en el proyecto de resolución, tal vez fuese preferible que la Comisión no se limitase a uno solo de los métodos de solución pacífica sino que dejase a las partes toda libertad para que ellas mismas elijan el que deseen. El procedimiento que se siga debe ser flexible y en el proyecto de resolución que se apruebe deberá hacerse referencia al bienestar futuro de la población del territorio en controversia.
3. La delegación de México no quiere hacer nada que aumente la acrimonia y separe aún más a las partes, con las que México está unido por lazos de amistad. Confía en que aún será posible redactar un proyecto de resolución que puedan apoyar todas las delegaciones o por lo menos la gran mayoría.
4. El Sr. VITETTI (Italia) manifiesta que, para llegar a una decisión, la Asamblea General tiene que tomar en consideración la propia controversia —su carácter, su relación con los Principios de la Carta de las Naciones Unidas— y no su relación con los problemas generales o con una interpretación general de la historia del mundo. La cuestión que examina la Comisión no es una cuestión de colonialismo, sino de traspaso de soberanía, de un gobierno a otro, sobre el territorio del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental). Los puntos de vista del Gobierno de los Países Bajos y del Gobierno de Indonesia, sobre este problema son distintos y se basan en interpretaciones diferentes de un tratado. El orador considera que se trata de una controversia jurídica y que es absurdo hablar de soberanía *de jure* y de soberanía *de facto*. Sería muy imprudente formular una opinión sin pleno conocimiento de causa y sin haber estudiado y evaluado con el cuidado debido a los elementos de la controversia.
5. El representante de Italia cree que no es necesario acudir a un tribunal para dirimir una controversia jurídica, y que es posible resolverla mediante negociaciones. Pero el problema consiste en saber si las Naciones Unidas pueden pedir a las partes que resuelvan una controversia jurídica no por los medios judiciales, sino por medio de negociaciones. En el presente caso una de las partes ha rechazado la solución por la vía judicial. Por lo tanto, el imponerles el método de negociación equivale a aceptar el principio de que las Naciones Unidas pueden imponer negociaciones a una de las partes en una controversia por el hecho de que la otra parte se haya negado a aceptar el método normal de zanjar una controversia jurídica. Considera también que las Naciones Unidas no pueden pasar inadvertido el hecho de que un tratado ha sido abrogado unilateralmente con objeto de obligar a la otra parte a negociar. Duda de que sea ésta la mejor manera de revisar un tratado.
6. El Sr. Vitetti no comprende qué utilidad puede tener una comisión de buenos oficios que no sea nombrada por las partes, como suele serlo, sino por el Presidente de la Asamblea General. El proyecto de resolución entraña la obligatoriedad de negociaciones entre las partes. En consecuencia, la comisión perdería por completo su carácter de amigable componedora.
7. El orador subraya que la Comisión va a votar sobre un proyecto de resolución, sobre un asunto técnico, no a favor o en contra del colonialismo, ni a favor o en contra de la libertad. La delegación de Italia no apoyará el proyecto de resolución sólo porque considera que dicho proyecto no establece el mejor procedimiento que puede seguirse en este asunto.
8. El Sr. CARBAJAL VICTORICA (Uruguay) considera que el problema que está tratando la Comisión es un problema colonial y que es necesario liquidar todo vestigio del régimen colonial, ya que el colonialismo no es una institución que tenga buen aroma político. Su delegación no es partidaria de tutelas de carácter político.
9. El orador señala a la atención de los miembros de la Comisión los Capítulos XI y XII de la Carta de las Naciones Unidas que, al hablar de los territorios no autónomos y de los que están en situación de fideicomiso, se refieren a cuestiones que están sometidas de modo inequívoco a la competencia de las Naciones Unidas y a cuestiones relativas a los derechos humanos y al principio fundamental de la libre determinación de los pueblos.
10. Reconoce la serenidad y alteza de miras con que Indonesia ha planteado sus reivindicaciones. Los Países

Bajos y Australia han estado a la altura de la elevación espiritual con que se ha planteado el problema. Sin embargo, los títulos jurídicos invocados por Indonesia no han convencido a su delegación. Como se desprende de la historia, la emancipación de los pueblos puede producirse no mediante formalidades de orden jurídico, sino por la resistencia a la opresión de todo régimen extranjero de dominio que se considere ilegítimo.

11. Podría no haber principio jurídico alguno en qué apoyar reivindicación del territorio y existir, sin embargo, un hecho político que obligara a las Naciones Unidas a reconocer la legitimidad de las aspiraciones de un pueblo que reclama su independencia. Su país ha tenido que hacer frente a problemas de la mayor gravedad y ha mantenido siempre los mismos elevados principios de libertad y oposición a las persecuciones y a las dictaduras. Su delegación encara este problema de conformidad con esos principios. Para su delegación, las naciones se forman en un proceso histórico, y no ve claro que el pueblo del Irián Occidental pueda calificarse aún de nación. Considera que existe la administración de un territorio no autónomo, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el Capítulo XI de la Carta. Si se tratara de un problema jurídico podría haberse acudido a la Corte Internacional de Justicia.

12. Aun cuando algunos Miembros de las Naciones Unidas han atacado con severidad a los Países Bajos, las Naciones Unidas han elogiado su administración de un territorio no autónomo. El Irián Occidental es un territorio no autónomo y el pueblo de ese territorio debe ser elevado a un nivel que le permita decidir su porvenir por sí mismo. Que él decida si se adhiere a Indonesia o se declara independiente.

13. Si bien su delegación no se opone en principio al proyecto de resolución, el orador teme que se tropezará con una puerta cerrada. Cree que podría estudiarse otra solución más eficaz, tal vez un régimen temporal de administración. Entre tanto, el Irián Occidental es un territorio no autónomo y las Naciones Unidas deben procurar poner al pueblo de ese territorio en condiciones de ejercer su derecho de libre determinación.

14. El Sr. KESTLER (Guatemala) dice que su delegación cree que el proyecto de resolución que la Comisión tiene a estudio constituye el paso mínimo que puede dar la Asamblea en el caso presente. El proyecto de resolución no prejuzga en modo alguno el fondo de la cuestión en controversia, es decir, el problema de la soberanía sobre Irián Occidental. No hay duda de que la controversia ha creado una tirantez internacional y que lo menos que puede hacer la Asamblea es recomendar que se entablen negociaciones entre las partes. Los buenos oficios de las Naciones Unidas deben ser puestos a disposición de las partes con objeto de ayudarles en sus negociaciones y ver de hallar una solución justa y pacífica. La delegación de Guatemala votará a favor del proyecto de resolución de las 13 Potencias, reservando su posición respecto al fondo de la cuestión.

15. El Sr. WALDHEIM (Austria) declara que no hay pruebas concretas de que el pueblo de Nueva Guinea Occidental haya expresado su deseo de unirse a Indonesia. Llegado el momento oportuno, dicho pueblo debe tomar la decisión que juzgue conveniente, y debe respetarse su elección. Si bien la delegación de Austria se da perfecta cuenta de las buenas intenciones que animan a los autores del proyecto de resolución, considera, sin embargo, que para que la comisión de buenos

oficios, propuesta en dicho proyecto, pueda tener éxito en sus gestiones, es indispensable que las partes presten su conformidad a ese procedimiento. Habiendo manifestado ya una de ellas que no está dispuesta a aceptarlo, la delegación de Australia cree que la aprobación del proyecto de resolución carecería de objeto, y por lo tanto no votará a favor del mismo.

16. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución presentado por Arabia Saudita, Birmania, Bolivia, Ceilán, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, India, Irak, Pakistán, Siria, Sudán y Yugoslavia (A/C.1/L.173).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Rumania.

Votos a favor: Rumania, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Filipinas, Polonia.

Votos en contra: Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Perú, Portugal.

Abstenciones: España, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Chile, Finlandia, Laos, México.

Por 39 votos contra 25 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

17. El Sr. YAGI (Sudán) explica que cuando se puso a votación el proyecto de resolución se hallaba presente en la sesión plenaria, por lo cual solicita que se consigne el voto de su delegación a favor del proyecto.

18. El Sr. PEREZ PEREZ (Venezuela) solicita que se deje constancia de que su delegación se ha abstenido en la votación.

19. El PRESIDENTE manifiesta que no es posible cambiar el resultado de la votación, pero que se harán constar en el acta las declaraciones de los representantes del Sudán y de Venezuela. Agrega que dichas delegaciones tendrán la oportunidad de votar sobre el proyecto de resolución en la sesión plenaria de la Asamblea General.

20. El Sr. MERSINI (Albania), explicando su voto, dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que el proyecto contribuirá a que se encuentre una solución pacífica. La cuestión del Irán Occidental ha preocupado seriamente a la opinión pública mundial. El orador recuerda que la Conferencia de Países de Asia y Africa, celebrada en Bandung, en 1955, apoyó a Indonesia y manifiesta que muchos Estados Miembros han reconocido la legitimidad de la reivindicación de Indonesia sobre el Irián Occidental. Albania no tiene la menor duda de que el Irián Occidental es parte integrante de Indonesia, como lo atestiguan su situación geográfica y los lazos históricos que le unen a Indonesia. Tampoco Albania está

conforme con el criterio de que los Países Bajos deben seguir administrando el Irián Occidental debido al atraso de la población. El poco progreso alcanzado por el Irián Occidental bajo el Gobierno de los Países Bajos constituiría otra razón para que se traspase esa región a Indonesia.

21. El Sr. SHABA (Nepal) declara, en explicación de su voto, que su delegación se ha abstenido de participar en el debate general en la confianza de que se hallaría alguna base de solución que fuese aceptable a ambas partes en la controversia, como sucedió con las cuestiones de Chipre y Argelia. Su delegación lamenta que no haya sido posible encontrar esa base por lo que se refiere al Irián Occidental. Recordando los argumentos de ambas partes en la controversia, el orador dice que si dicha controversia sólo hubiera tenido carácter jurídico, la Asamblea General podía haber pedido a las partes interesadas que sometiesen sus reivindicaciones a la Corte Internacional de Justicia. Ahora bien, Indonesia ha fundamentado su reivindicación no sólo en razones jurídicas sino también en un importante factor político, o sea, la liberación nacional en contraposición al colonialismo. El representante de los Países Bajos ha argüido, sin embargo, que su gobierno se ha comprometido a preparar al pueblo del Irián Occidental para que pueda ejercer su derecho de libre determinación, y en consecuencia ha venido informando a las Naciones Unidas acerca del progreso de su administración, de conformidad con lo establecido en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Los Países Bajos han dicho también que no están dispuestos a negociar con Indonesia sobre la base de traspasar la soberanía sobre el Irián Occidental. En tales circunstancias, no es probable que se consiga nada con proseguir las negociaciones, a menos que la comisión de buenos oficios presente nuevas bases de negociación.

22. La delegación de Nepal ha votado a favor del proyecto de resolución sin prejuzgar la cuestión en modo alguno, y en la esperanza de que la reanudación de las negociaciones permitirá hallar una nueva base que sea aceptable para ambas partes.

Conclusión de los trabajos de la Comisión

23. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha terminado sus trabajos. Le agradece la colaboración y buena voluntad de que ha dado pruebas. Elogia también la labor del Vicepresidente, Sr. Gunewardene, del Relator, Sr. Matsch, y del Secretario de la Comisión, Dr. Protitch, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, y expresa asimismo su reconocimiento a los demás miembros de la Secretaría por la colaboración que han prestado.

24. Los Sres. KHOURI (Líbano), en nombre de las delegaciones de los Estados árabes, SAWADA (Japón), TRUJILLO (Ecuador), en nombre de las delegaciones latinoamericanas, VAN LANGENHOVE (Bélgica), NOBLE (Reino Unido), en nombre de las delegaciones del *Commonwealth*, ORDONNEAU (Francia), ENTEZAM (Irán), en nombre de todas las delegaciones asiáticas, SCHURMANN (Países Bajos), DE LEQUERICA (España), CHANG (China), Krishna MENON (India), GREENBAUM (Estados Unidos), DE GRIPENBERG (Finlandia), en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia, KHOMAN (Tailandia), ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en nombre de su delegación y en el de las de Checoslovaquia, República Socialista Soviética de Ucrania y República Socialista Soviética de Bielorrusia, MENNEMENCIUGLU (Turquía), TOV (Israel) y BELOUSKI (Yugoeslavia) felicitan al Presidente por el acierto con que ha presidido los debates de la Comisión, haciendo uso de su larga experiencia y sus extensos conocimientos sobre las Naciones Unidas. A pesar de los muchos temas altamente controvertibles que figuraban en el programa, los debates han revestido un tono de dignidad y moderación, gracias a la imparcialidad, cortesía y simpatía del Presidente. Los representantes rinden también homenaje al Vicepresidente, al Relator, y al Secretario de la Comisión. Dan asimismo las gracias a todos los miembros de la Secretaría que han participado en la labor de la Comisión.

Se levanta le sesión a las 13.05 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, Sao Paulo and Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Bouilloche, Pnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.
Librería Buchholz Galería, Bogotá.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico Financiera, Edificio Briz. Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1, Guatemala City.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boîte Postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

"Guity", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

IRAQ

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gina Capponi 26, Firenze.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan (and at Chittagong).
Publishers United Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1 (and at H.M.S.O. shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Párf. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIETNAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boîte Postale 283, Saigon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).